

N° 3171

Fuente: Gaceta Digital de la Imprenta Nacional

Gaceta N° 102 Lunes 03-06-19

CLIC EN LETRAS O NÚMEROS EN CELESTE PARA ABRIR

ALCANCE DIGITAL N° 122 03-06-2019

[Alcance con firma digital](#) (ctrl+clic)

PODER LEGISLATIVO

PROYECTOS

TEXTO SUSTITUTIVO APROBADO EN LA SESIÓN N.º 17, DE LA COMISIÓN ESPECIAL DICTAMINADORA PARA ESTUDIAR EL DERECHO A HUELGA, BRINDAR SEGURIDAD JURIDICA Y GARANTIZAR ESTE DEREHO A LOS TRABAJADORES Y TRABAJADORAS EXPEDIENTE 21.193, REALIZADA EL 22 DE MAYO DE 2019, EN EL MARCO DE ESTUDIO DEL EXPEDIENTE N.º 21.049,

LEY PARA BRINDAR SEGURIDAD JURIDICA SOBRE HUELGAS Y SUS PROCEDIMEINTOS

REGLAMENTOS

COMISIÓN NACIONAL DE PRÉSTAMOS PARA LA EDUCACIÓN

REGLAMENTO DE IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY NO. 9618 LEY “REFORMA A VARIOS ARTÍCULOS DE LA LEY N.º 6041, LEY DE CREACIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL DE PRÉSTAMOS PARA LA EDUCACIÓN Y REFORMA AL ARTÍCULO 16 DE LA LEY N.º8131, ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DE LA REPÚBLICA Y PRESUPUESTOS PÚBLICOS” PUBLICADA EN EL ALCANCE 56 DEL 14 DE MARZO DE 2019

LA GACETA

[Gaceta con Firma digital](#) (ctrl+clic)

PODER LEGISLATIVO

NO SE PUBLICAN LEYES

DEFENSORÍA DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA

PODER EJECUTIVO

ACUERDOS

- PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES

DECLARAR DE INTERÉS PÚBLICO EL PROYECTO “MAPEO SECTORIAL DE LAS TECNOLOGÍAS DIGITALES DEL PAÍS 2019”

RESOLUCIONES

- MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

DOCUMENTOS VARIOS

- GOBERNACION Y POLICIA
- HACIENDA
- AGRICULTURA Y GANADERIA
- EDUCACION PUBLICA
- JUSTICIA Y PAZ

TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

- EDICTOS
- AVISOS

CONTRATACION ADMINISTRATIVA

- LICITACIONES
- ADJUDICACIONES
- NOTIFICACIONES
- FE DE ERRATAS

INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS

- BANCO CENTRAL DE COSTA RICA
- BANCO NACIONAL DE COSTA RICA

- UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
- PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA
- INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUICULTURA
- OFICINA NACIONAL DE SEMILLAS

REGIMEN MUNICIPAL

- MUNICIPALIDAD DE FLORES
- MUNICIPALIDAD DE NANDAYURE

AVISOS

- CONVOCATORIAS
- AVISOS

NOTIFICACIONES

- JUSTICIA Y PAZ
- BANCO CENTRAL DE COSTA RICA
- CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
- JUNTA DE PROTECCION SOCIAL
- MUNICIPALIDADES

FE DE ERRATAS

AVISOS

COLEGIO DE LICENCIADOS Y PROFESORES EN LETRAS, FILOSOFÍA, CIENCIAS Y ARTES

Léase correctamente el artículo 20 del Reglamento de Elecciones: Todos los miembros electos de la Junta Directiva, Fiscalía, propietarios del Tribunal Electoral y propietarios del Tribunal de Honor, no pueden ser reelectos, ni electos consecutivamente en ningún otro puesto de la Junta Directiva, hasta tanto no se cumpla un período de tres años a partir de la fecha en que finaliza su nombramiento. Los suplentes no tienen ninguna restricción en cuanto a la posibilidad de reelegirse o elegirse. — Tribunal Electoral. — M.Sc. Erick Vega Salas, Presidente. — 1 vez. — (IN2019347646).

BOLETÍN JUDICIAL

[Boletín con Firma digital](#) (ctrl+clic)

DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA DEL PODER JUDICIAL

CONCURSO N° 002-2019

La Dirección de Gestión Humana, con el fin de nombrar en propiedad puestos vacantes, invita a las personas interesadas a participar en el presente concurso interno empleado(s) judiciales(s) por antecedentes, para las siguientes clases de puesto:

MÉDICO JEFE DE UNIDAD O MÉDICA
JEFA DE UNIDAD 1 y 2

Forma de participar, requisitos y otros detalles del concurso se pueden acceder en las siguientes direcciones electrónicas:

Internet:

<http://www.poder-judicial.go.cr/gestionhumana/index.php/msrs-info/msrsconcursos/vigentes>

Intranet judicial:

<http://intranet/gestionhumana/index.php/msrs-info/msrs-concursos/vigentes>

<p>Período de inscripción:</p> <p><u>Inicia:</u> lunes 03 de junio del 2019</p> <p><u>Finaliza:</u> viernes 14 de junio del 2019</p> <p>Horario de atención al público: lunes a viernes: de 7:30 a.m. a 12:00 m. d. y de 1:00 p. m. a 4:30 p. m.</p> <p>Correo electrónico: reclutamiento@poder-judicial.go.cr / Teléfonos: 2295-3590 ó 2295-3654.</p>
--

San José, 28 de mayo del 2019

Jeniffer Carrillo Cárdenas

1 vez. — O. C. N° 364-12-2017. — Solicitud N° 68-2017-JA. — (IN2019347905).

CONCURSO N° 003-2019

La Dirección de Gestión Humana, con el fin de nombrar en propiedad puestos vacantes, invita a las personas interesadas a participar en el presente concurso por antecedentes, para las siguientes clases de puesto:

PERITOS O PERITAS JUDICIALES

Forma de participar, requisitos y otros detalles del concurso se pueden acceder en las siguientes direcciones electrónicas:

Internet:

<http://www.poder-judicial.go.cr/gestionhumana/index.php/msrs-info/msrsconcursos/vigentes>

Intranet judicial:

<http://intranet/gestionhumana/index.php/msrs-info/msrs-concursos/vigentes>

Período de inscripción:

Inicia: lunes 03 de junio del 2019

Finaliza: viernes 14 de junio del 2019

Horario de atención al público: lunes a viernes: de 7:30 a.m. a 12:00 m.d. y de 1:00 p. m. a 4:30 p. m.

Correo electrónico: reclutamiento@poder-judicial.go.cr / Teléfonos: 2295-3590 ó 2295-3654.

San José, 28 de mayo del 2019

Jeniffer Carrillo Cárdenas

1 vez. — O. C. N° 364-12-2017. — Solicitud N° 68-2017-JA. — (IN2019347904).

CONCURSO N° 009-2019

La Dirección de Gestión Humana, con el fin de nombrar interinamente y en propiedad puestos vacantes, invita a las personas interesadas a participar en la presente convocatoria, a fin de conformar registros de postulantes y elegibles para la siguiente clase de puesto:

**AGENTE DE PROTECCIÓN A VICTIMAS,
TESTIGOS U OTRAS PERSONAS**

Forma de participar, requisitos y otros detalles del concurso se pueden acceder en las siguientes direcciones electrónicas:

Internet:

<http://www.poder-judicial.go.cr/gestionhumana/index.php/msrs-info/msrsconcursos/vigentes>

Intranet judicial:

<http://intranet/gestionhumana/index.php/msrs-info/msrs-concursos/vigentes>

Periodo de inscripción:

Inicia: lunes 3 de junio del 2019.

Finaliza: viernes 14 de junio del 2019.

Horario de atención al público: lunes a viernes: de 7:30 a. m. a 12:00 m. d. y de 1:00 p. m. a 4:30 p. m.

Correo electrónico: reclutamiento@poder-judicial.go.cr/, teléfonos: 2295-3590 ó 2295-3996.

San José, 24 de mayo del 2019.

Jennifer Carrillo Cárdenas

1 vez. — O. C. N° 364-12-2017. — Solicitud N° 68-2017-JA. — (IN2019346655).

SALA CONSTITUCIONAL

ASUNTO: ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD.

A LOS TRIBUNALES Y AUTORIDADES DE LA REPÚBLICA
HACE SABER:

PRIMERA PUBLICACIÓN

Para los efectos del artículo 90 párrafo primero de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, que en la acción de inconstitucionalidad que se tramita con el número 15-014938-0007-CO promovida por Ricardo Murillo Madrigal contra la Directriz VA-001-2012, “Guía de Valoraciones Administrativas” emitida a 15 de noviembre de 2012, capítulo 2.1.6., por estimarlo contrario al artículo 39 de la Constitución Política y al derecho de acceso a la

información, se ha dictado el voto número 2019-008618 de las nueve horas y veinte minutos de quince de mayo de dos mil diecinueve, que literalmente dice: “Se declara sin lugar la acción.”

San José, 20 de mayo del 2019.

Vernor Perera León,

Secretario a. í.

O. C. N° 364-12-2017. — Solicitud N° 68-2017-JA. — (IN2019345700).

Para los efectos del artículo 90 párrafo primero de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, que en la acción de inconstitucionalidad que se tramita con el número 16-013454-0007-CO promovida por Mario Soto Baltodano, en su condición de apoderado judicial del partido Liberación Nacional, contra el artículo 288 del Código Electoral y la resolución N° 0044-DGRE-2016 de las 9:10 horas del 30 de mayo de 2016 de la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos, por estimarlos contrarios a los artículos 39 y 41 de la Constitución Política y a los principios constitucionales non bis in idem, legalidad, tipicidad, seguridad jurídica, razonabilidad y proporcionalidad, se ha dictado el voto número 2019-008678 de las doce horas y quince minutos de quince de mayo de dos mil diecinueve, que literalmente dice:

“Voto: Se declara sin lugar la acción interpuesta contra el artículo 288 del Código Electoral, por estimarse que dicha norma es constitucional, siempre y cuando su interpretación y aplicación se realice con estricto apego a los principios de razonabilidad y proporcionalidad, de manera que no se origine una inconstitucionalidad por sus efectos al momento de su aplicación al caso concreto, según lo indicado en esta sentencia. Se rechaza de plano la acción en relación con la resolución número 0044-DGRE-2016 de las 9:10 horas del 30 de mayo de 2016, emitida por la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos del Tribunal Supremo de Elecciones. Notifíquese.” Expediente N° 16-013454-0007-CO.

San José, 20 de mayo del 2019.

Vernor Perera León,

Secretario a.í.

O.C. N° 364-12-2017.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2019345701).

Para los efectos del artículo 90 párrafo primero de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, que en la acción de inconstitucionalidad que se tramita con el número 17-015868-0007-CO promovida por Álvaro Adrián Gerardo Madrigal Mora, Rose Mary Gomez Ulate, sindicato de empleados de la Universidad de Costa Rica, SINDEU, Sindicato de Trabajadoras y Trabajadores de la Universidad Nacional. SITUN contra el Acuerdo para el Fondo Especial para la Educación Superior (FEES) 2018, firmado el 29 de agosto de 2017, por los miembros de la Comisión de

Enlace -representantes del Gobierno de la República y representantes de las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal-, por estimarlo contrario a los artículos 78 y 85 de la Constitución Política, se ha dictado el voto número 2019-008620 de las nueve horas y veinte minutos de quince de mayo de dos mil diecinueve, que literalmente dice: “Se declara SIN la acción presentada.” Expediente N° 17-015868-0007-CO.

San José, 20 de mayo del 2019.

Vernor Perera León,
Secretario a. í

O.C. N° 364-12-2017.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2019345702)

Para los efectos de los artículos 88 párrafo segundo y 90 párrafo primero de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, que en la acción de inconstitucionalidad que se tramita con el número 18-015823-0007-CO promovida por Otto Claudio Guevara Guth contra el artículo 88 de la Convención Colectiva de Trabajo de la Municipalidad de Abangares, por estimarlo contrario a los derechos protegidos en los ordinales 11, 33, 46, 50, 57, 63 y 68 de la Constitución Política, así como a los principios de igualdad, legalidad, razonabilidad y proporcionalidad, se ha dictado el Voto N° 2019-008679 de las doce horas y dieciséis minutos de quince de mayo del dos mil diecinueve, que literalmente dice:

“Se declara parcialmente con lugar la acción y en consecuencia, se anula por inconstitucional la aplicación del inciso a), del artículo 88, de la Convención Colectiva de Trabajo de la Municipalidad de Abangares, al pago de los montos por auxilio de cesantía mayores a un tope de doce años en todos los supuestos regulados en el inciso j). Esta sentencia tiene efectos declarativos y retroactivos a la fecha de vigencia de la norma anulada, sin perjuicio de derechos adquiridos de buena fe. Se declara sin lugar la acción contra el concepto de supresión del cargo, jubilación y fallecimiento, contenido en el inciso j), del artículo 88, de la Convención Colectiva de Trabajo de la Municipalidad de Abangares. Reséñese este pronunciamiento en el Diario Oficial *La Gaceta* y publíquese íntegramente en el *Boletín Judicial*. El Magistrado Salazar Alvarado pone nota. El Magistrado Cruz Castro salva el voto y declara sin lugar la acción. Notifíquese”.

Se hace saber que la anulación, inconstitucionalidad o eliminación indicada, rige a partir del momento que se indica en la parte dispositiva del voto.

San José, 20 de mayo del 2019.

Vernor Perera León
Secretario a. í.

O. C. N° 364-12-2017. — Solicitud N° 68-2017-JA. — (IN2019345703).